

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril del año 2022, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, con la asistencia de los Señores consejeros:

- 1) Abanto Albarrán, Ludgerio
- 2) Anchay Santa Cruz, Julio Franco
- 3) Becerra Terrones, Milton Williams
- 4) Cáceres Vigo Iván Mikael
- 5) Carrera Ríos, Ricardo Renán
- 6) Córdova López, Antonio
- 7) Chambizea Reyes, María Cristina
- 8) Delgado Monteza, Wincler Almanzor
- 9) Díaz Santa Cruz, Luz Dina
- 10) Espinoza Rodas, Guillermo
- 11) Fernández Damián, Fernando Tomás
- 12) Fernández Mego, Edgar Marco
- 13) Martínez Merino, Martha Beatriz
- 14) Regalado Bustamante, Gilberto
- 15) Sánchez Ruiz, Oscar
- 16) Terrones Pardo, Jaime
- 17) Tirado Lara, James
- 18) Vásquez Becerra, Godo Manuel
- 19) Vigo Soriano, Ernesto Samuel

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR de fecha 07 de abril del año 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR de fecha 28 de Mayo del año 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P de fecha 27 de agosto del año 2018, CONVENIO N° 001-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 23 de abril del año 2019, Primera Adenda al Convenio N° 001-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 24 de noviembre del año 2020, Segunda Adenda al Convenio N° 001-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 17 de marzo del año 2021, Informe N° 002-2021/AEO ABC de fecha 11 de agosto del año 2021, Informe N° D000043-2021-GRC-SGPE-FCE, de fecha 16 de agosto de 2021, Informe N° D000054-2021-GRC-SGPE-AMS, de fecha 26 de agosto del año 2021, Informe N° D000049-2021-GRC-SGPE-FCE, de fecha 13 de octubre de 2021, Informe N° D000061-2021-GRC-SGPE-AMS, de fecha 26 de octubre del año 2021, Informe Técnico N° D000009-2021-GRC-SGPE-FCE, de fecha 10 de noviembre de 2021, Informe N° D000064-2021-GRC-SGPE-AMS, de fecha 16 de noviembre del año 2021, Formato 17 PROCOMPITE 2018- AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC, de fecha 18 de noviembre del año 2021 y el Informe N° D000066-2021-GRC-AMS de fecha 09 de diciembre del año 2021 finalmente el Informe Legal N° D000018-2021-GRC-DRAC, de fecha de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos

Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden SGPE-AMS, emitido con fecha 30 de destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de abril del 2017, el Pleno del Consejo Regional acordó: AUTORIZAR la Implementación del Programa de Iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para los años 2017 – 2018, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Mayo de 2018, se CONFORMÓ el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS del PROCOMPITE 2017-2018 del Pliego 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P; de fecha 27 de agosto del año 2018, se APROBÓ la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras del PROCOMPITE 2017-2018 del pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en el marco de la Ley N°29337, para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC, CASERÍO ALTO PERÚ, DISTRITO DE TUMBADÉN-SAN PABLO-CAJAMARCA" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 199,845.14 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 14/100 soles), de los cuales S/ 159,687.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 Soles) corresponde al monto cofinanciado por el Gobierno Regional de Cajamarca y S/ 40,158.14 (Cuarenta mil ciento cincuenta y ocho con 14/100 soles), corresponde a la contrapartida del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC.

Que, según Informe N° D000043-2021-GRC-SGPE-FCE de fecha 16 de agosto de 2021, Informe N° D000049-2021-GRC-SGPE-FCE de fecha 13 de octubre de 2021 e Informe Técnico N° D00009-2021-GRC-SGPE-FCE de fecha 10 de noviembre del 2021, del Inspector de la Propuesta Productiva – Ing. FRANCISCO VIDAL CASTAÑEDA ESCOBAR, indica que la inversión total del Gobierno Regional de Cajamarca asciende a la suma de S/. 153,740.01 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 01/100 soles) y, la inversión correspondiente a la contrapartida del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC, asciende a la suma de S/. 40,196.00 (Cuarenta mil ciento noventa y seis con 00/100 soles), haciendo una inversión total de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC, CASERÍO ALTO PERÚ, DISTRITO DE TUMBADÉN-SAN PABLO-CAJAMARCA", ascendente a S/ 193,936.01 (Ciento noventa y tres mil novecientos treinta y seis con 01/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca y demás normas aplicables, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor del Agente Económico Organizado-AEO "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC**" del Caserío Alto Perú,



Distrito de Tumbadén, Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca, por un monto de S/ 153,740.01 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 01/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC, CASERIO ALTO PERÚ, DISTRITO DE TUMBADÉN-SAN PABLO-CAJAMARCA									
ÍTEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA								
1	COMPONENTE 1: INVERSIÓN FIJA			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	MONTO TOTAL (S/)	ORDEN DE COMPRA/ ORDEN DE SERVICIO	AÑO DE EJECUCIÓN
	1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE								
	1.1.1.	MAQUINARIA							
		1.1.1.1	PICADORA DE FORRAJE	UNID.	1	9200	9200	OC N° 828-2019	2019
	1.1.2.	EQUIPOS - HERRAMIENTAS - MATERIALES							
		1.1.2.1	EMPACADORA	UNID.	2	4500	9000	OC N° 828-2019	2019
		1.1.2.2	TERMÓMETRO DIGITAL	UNID.	1	120	120	OC N° 828-2019	2019
		1.1.2.3	REFRACTÓMETRO	UNID.	1	470	470	OC N° 828-2019	2019
		1.1.2.4	PHMETRO DIGITAL	UNID.	1	374.4	374.4	OC N° 828-2019	2019
		1.1.2.5	PORONGO DE ALUMINIO POR 30 LITROS	UNID.	52	270	14040	OC N° 828-2019	2019
		1.1.2.6	BALDE DE ALUMINIO X 16 L	UNID.	52	140	7280	OC N° 828-2019	2019
		1.1.2.7	KIT PARA PRUEBA DE REDUCTASA	UNID.	1	190	190	OC N° 717-2019	2019
		1.1.2.8	KIT CMT	UNID.	1	80	80	OC N° 717-2019	2019
		1.1.2.9	POSTA DE I.A.	GLOBAL				OC N° 717-2019	2019
			- CORTA PAJILLA	UNID.	1	50	50		
			- FUNDAS PARA INSEMINACION X 50 UNID.	BOLSA	6	25	150		
			- NITROGENO LIQUIDO	KG.	230	16	3680		
			- PAJUELAS IMPORTADAS	UND.	80	76	6080		
			- PAJUELAS NACIONALES	UNID.	80	18	1440		
			- PISTOLA DE INSEMINACION (UNIVERSAL)	UNID.	1	169	169		
			- TANQUE CRIOGENICO x 3 KG	UNID.	1	4896	4896		
			- TANQUE CRIOGENICO X 20 KG	UNID.	1	3500	3500		
			- TANQUE CRIOGENICO X 33 KG	UNID.	1	6200	6200		
			- TUBO PORTA INSTRUMENTOS DE IA	UNID.	1	50	50		
			- PINZA PORTA PAJILLAS	UNID.	1	39	39		
			- THERMO DESCONGELADOR	UNID.	1	350	350		
			- REGLA MEDIDORA DE NIVEL DE NITROGENO	UNID.	1	25	25		
			- BALANZA DE 100 KG	UNID.	1	550	550		
			- GUANTES VETERINARIOS DE SEGURIDAD	CAJA	3	45	135		
			- MOCHILA PORTA THERMOS / CAMPERA	UNID.	1	190	190		
			- DELANTAL DE JEBE	UNID.	1	75	75		
			- LINTERNA DE MANO	UND.	1	65	65		



PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC, CASERIO ALTO PERÚ, DISTRITO DE TUMBADÉN-SAN PABLO-CAJAMARCA

ÍTEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA								
			- OXITOCINA x 10 ML	FCO.	1	9	9		
			- PIPETAS PARA LAVADO UTERINO	BOLSA	1	25	25		
		1.1.2.10	BOTIQUIN VETERINARIO	GLOBAL					
			A. ANTIBIÓTICOS						
			- PENICILINA + ESTREPTOMICINA	FCO x 100 ML	3	48	144		
			- TETRACICLINA	FCO x 100 ML	3	50	150		
			- JERINGAS ANTIMASTITICAS	JERINGA	20	7	140		
			B. ANTIPARASITARIOS						
			- TRICLABENDAZOLE	FCO x 1 LT	4	135	540		
			- CLORSULON	FCO x 100 ML	3	100	300		
			- IVERMECTINA	FCO x 250 ML	3	75	225		
			- RAFOXANIDA	FCO x 1 LT	2	115	230		
			C. ANTIINFLAMATORIOS						
			- DEXAMETASONA	FCO x 100 ML	2	40	80		
			- DICLOFENACO SÓDICO	FCO x 100 ML	2	85	170		
			D. VITAMINAS Y MINERALES						
			- VITAMINA ADE	FCO x 100 ML	3	72	216		
			- COMPLEJO B	FCO x 100 ML	3	48	144		
			- AMINOÁCIDOS Y OLIGOELEMENTOS	FCO x 100 ML	3	55	165		
			- ENERGÉTICOS	FCO x 100 ML	3	68	204		
			- CALCIO ENDOVENOSO	FCO x 500 ML	3	45	135		
			E. OTROS						
			- ALCOHOL	LT.	1	9	9		
			- YODO	LT.	1	45	45		
			- ALGODÓN	KG.	1	28	28		
			- JERINGAS DESCARTABLES X 3 ML	CAJA x 100	2	24	48		
			- JERINGAS DESCARTABLES X 5 ML	CAJA x 100	2	24	48		
			- JERINGAS DESCARTABLES X 10 ML	CAJA x 100	2	24	48		
			- JERINGAS DESCARTABLES X 20 ML	CAJA x 50	2	24	48		
			- AGUJAS DESCARTABLES	CAJA x 100	4	15	60		
			- INYECTOR ENDOVENOSO (MATERIAL GOMA)	UNID.	2	45	90		
			- NARICERA	UNID.	2	35	70		
			- ESTETOSCOPIO	UNID.	1	80	80		
			- TERMÓMETRO VETERINARIO TIPO LAPICERO	UNID.	2	40	80		

OC N° 535-2019

2019

PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ABC, CASERIO ALTO PERÚ, DISTRITO DE TUMBADÉN-SAN PABLO-CAJAMARCA									
ÍTEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA								
			- ARETADOR	UNID.	1	160	160		
			- PLUMÓN PARA ARETE, DOBLE PUNTA	UNID.	2	35	70		
			- MOCHILA	UNID.	1	75	75		
			- CINTA BOVINOMÉTRICA	UNID.	1	60	60		
	1.1.3.	MUEBLES Y ENSERRES							
		1.1.3.1	COMPUTADORA ESTACIONARIA	UNID.	1	2195.15	2195.15	OC N° 701-2019 OC N° 702-2019	2019
		1.1.3.2	PROYECTOR MULTIMEDIA	UNID.	1	2286.46	2286.46	OC N° 040-2021	2021
	1.2. INVERSION INTANGIBLE								
		1.2.1	PROFESIONAL DE CIENCIAS VETERINARIAS	SERVICIO/MES	1	1892.4	1892.40	CONTRATO N° 001-2019-GRC-DRA	2019
			PROFESIONAL DE CIENCIAS VETERINARIAS	SERVICIO/MES	2	1908.9	3817.80	OS N° 1475-2019	2019
			PROFESIONAL DE CIENCIAS VETERINARIAS	SERVICIO/MES	2	1908.9	3817.80	RER N° N° D00069-2020-GRC-DRA	2020
			PROFESIONAL DE CIENCIAS VETERINARIAS	SERVICIO/MES	2	1890	3780.00	OS N° 738-2020	2020
			PROFESIONAL DE CIENCIAS VETERINARIAS	SERVICIO/MES	2	1900	3800.00	OS N° 101-2021	2021
			PROFESIONAL DE CIENCIAS VETERINARIAS	SERVICIO/DÍAS	80	47.5	3800.00	OS N° 334-2021	2021
2	CAPITAL DE TRABAJO								
	2.1.	MATERIA PRIMA							
		2.1.1	SEMILLAS ECOTIPO CAJAMARQUINO	KG.	624	16	9984	OC N° 828-2019	2019
		2.1.2	SEMILLAS TREBOL BLANCO	KG.	52	38	1976	OC N° 828-2019	2019
		2.1.3	DACTYLIS	KG.	130	47	6110	OC N° 828-2019	2019
		2.1.4	GALLINAZA (Estiércol de Gallina Ponedora)	SACO x 45 Kg.	2646	13	34398	OC N° 445-2020	2020
		2.1.5	AVENA FORRAJERA BLANCA	KG.	390	9.2	3588	OC N° 828-2019	2019
TOTAL A TRANSFERIR							153,740.01		

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la Publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Siendo las 08:15 p.m. horas, del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL